RESOLUCIÓN Nº 1478/2017

Por la cual se le adjudica a la Empresa ESSO SERVICENTRO con RUC Nº 1178196-3 Propiedad del Sr. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA con C.I Nº 1.178.196 para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 "PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO. AD REFERENDUM". Con ID Nº 321.267-- Fuente de Financiamientos Royalties y Compensaciones, por un valor de Gs: 479.999.250 (cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta guaraníes).----------

Salto del Guairá, 22 de Febrero de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO. AD REFERENDUM". Con ID Nº 321.267-- Fuente de Financiamientos Royalties y Compensaciones **"y**.-------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa ESSO SERVICENTRO con RUC Nº 1178196-3. Propiedad del Sr. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA con C.I Nº 1.178.196, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.-----
---

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa **ESSO SERVICENTRO** con **RUC Nº 1178196-3. Propiedad del Sr. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA con C.I Nº 1.178.196**, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 **"PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO. AD REFERENDUM". Con ID Nº 321.267**-- Fuente de Financiamientos Ley 1309/98 Royalties y Compensaciones por un valor de Gs: : 479.999.250 (cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta guaraníes).----------

Art. 2º **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 360- 361-30-011-014 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 19/17
(Diecinueve/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1478/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESSO SERVICENTRO CON RUC N° 1.178.196-3 REPRESENTADO POR HUGO FRANCISCO GARCÍA IBARROLA "PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO, AD REFERÉNDUM" CON I.D. N° 321.267, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 479.999.250 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 17 de marzo del 2017.-

VISTO: La nota N° 192/16, con expediente N° 4082/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1478 de fecha 22 de febrero del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO, AD REFERÉNDUM" CON I.D. N° 321.267, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 479.999.250 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 216 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1478/17 donde se adjudica a la Empresa ESSO SERVICENTRO con RUC N° 1.178.196-3 representado por Hugo Francisco García Ibarrola "PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO, AD REFERÉNDUM" con I.D. N° 321.267, por el monto total de Gs. 479.999.250 (Cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 19/17
(Diecinueve/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1478/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESSO SERVICENTRO CON RUC N° 1.178.196-3 REPRESENTADO POR HUGO FRANCISCO GARCÍA IBARROLA "PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO, AD REFERÉNDUM" CON I.D. N° 321.267, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 479.999.250 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 17 de marzo del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa ESSO SERVICENTRO con RUC N° 1.178.196-3 representado por Hugo Francisco García Ibarrola.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ..20... de .....marzo..... del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal